

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0056-R

Guayaquil, 10 de mayo de 2023

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 032 -2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando Nro. CFN - B.P.- GEFI - 2023 - 0212 - M de fecha 05 de mayo de 2023, el Gerente de Negocios Fiduciarios, manifiesta y solicita a la Gerencia General, lo que en su parte pertinente se transcribe:

“...el Fideicomiso Mercantil denominado “Rieles de Monay” que fue constituido mediante escritura pública de fecha 21 de enero de 2010, suscrita ante el Doctor Alfonso Andrade Ormaza, Notario Cuarto del cantón Cuenca. Tiene por objeto el desarrollo del proyecto “Rieles de Monay” en el inmueble a transferirse al patrimonio autónomo del

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0056-R

Guayaquil, 10 de mayo de 2023

Fideicomiso y la venta de las unidades inmobiliarias.

Entre las actividades que se ejecutan para la administración del negocio fiduciario consta la del pago impuestos - Contribución Especial de Mejoras, Predios Urbano y Tasa de Seguridad Ciudadana - del inmueble que pertenece al Fideicomiso conforme la normativa vigente, así como la presentación de reclamos y solicitudes con motivo de los mismos. (...)

Dado que a cargo del Fideicomiso existen valores pendientes de pago al Municipio de Cuenca por impuestos por Contribución Especial de Mejoras, Predio Urbano y Tasa Seguridad Ciudadana, por un valor a la fecha de USD \$ 55.728,52 es necesario retirar las notas de crédito de manera presencial en la ciudad de Cuenca y gestionar el pago de lo adeudado a fin de evitar que se generen intereses.

Por otro lado, existe el Proceso Monitorio No. 01333-2021-09519 el mismo que se tramita en la Unidad judicial Civil de Cuenca, mediante providencia de fecha 10 de abril del 2023, se dispuso lo siguiente: “Agréguese a los autos el escrito y documentación que presentada por de la parte la Corporación Financiera Nacional en el Que indica que por el FIDEICOMISO RIELES DE. MONAY se encuentra al día en el pago de las alícuotas de las unidades habitacionales que es dueño el fideicomiso. La actora DEYSI NATALIA CASTRO MENDEZ, Administradora del Condominio “Conjunto Habitacional Rieles de Monay”, justifique el saldo adeudado con documentación de respaldo, en atención a lo manifestado y de conformidad con lo que dispone el Art. 130 numeral 11 de Código Orgánico de la Función Judicial en relación con el Art. 168 y 169 de la Constitución de la República, se señala la audiencia para el día martes 22 de mayo de 2023 a las 9h10...”

En tal sentido es necesario acudir a la Unidad judicial Civil de Cuenca a fin de obtener copias de los documentos presentados por la parte actora a fin de poder preparar la defensa correspondiente.

Por lo indicado, se solicita se autorice la delegación a la Ing. Ana María Cando Sevilla, funcionaria de la Subgerencia de Operación y Administración Fiduciaria en la oficina de Quito, para que a nombre y representación de la CFN B.P., realice las gestiones de retiro de títulos de crédito y pago de los mismos en el GAD Municipal de Cantón Cuenca, y para que requiera y retire de la Unidad judicial Civil de Cuenca las copias de los documentos que reposen en el expediente.”

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0056-R

Guayaquil, 10 de mayo de 2023

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 014 - 2023 del 06 de marzo de 2023, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa a la magíster Mónica García Alvarado, Gerente General (E) de la Corporación Financiera Nacional B.P., disponiendo a la Gerente General (E) designada, realizar la calificación de idoneidad ante la Superintendencia de Bancos, previo al ejercicio del cargo de conformidad con lo que disponen las normas del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - DRTL - 2023 - 128 del 07 de marzo de 2023, la Directora Regional de Trámites Legales, de la Superintendencia de Bancos, María José Delgado Ledesma, califica la idoneidad legal de la Mgs. Mónica Marina García Alvarado, para que, en el ejercicio de las funciones de Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P., ejerza la representación de la misma, mientras dure el encargo conferido por el directorio de la institución en sesión celebrada el 06 de marzo de 2023.

Que, mediante Resolución GETH - 2023 - AP - 199 del 07 de marzo de 2023, la Gerencia de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la LOSEP y 271 de su Reglamento, otorga el encargo de funciones a favor de la servidora Mónica Marina García Alvarado, en calidad de Gerente General, cargo de libre nombramiento y remoción, hasta la designación del titular.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar a la Ing. Ana María Cando Sevilla, funcionaria de la Corporación Financiera Nacional B.P., para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., Normativa Interna de la Corporación Financiera Nacional B.P., y, a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación, en lo siguiente:

Uno.- Realizar las gestiones de retiro de los títulos de crédito y pago de los mismos en el GAD Municipal del cantón Cuenca. **Dos.-** Efectuar la revisión y obtener copias del Proceso Monitorio No. 01333 - 2021 - 09519 en la Unidad Judicial Civil de Cuenca.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0056-R

Guayaquil, 10 de mayo de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente a la funcionaria delegada.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mónica Marina García Alvarado
GERENTE GENERAL ENCARGADA

Anexos:

- cfn-b.p.-gefi-2023-0212-m.pdf
- cfn-b.p.-geju-2023-0349-m.pdf

Copia:

Señor Doctor
Cesar Ivan Tapia Granda
Gerente Jurídico Encargado

Señor Abogado
Victor Adrian Farinango Salazar
Subgerente de Patrocinio

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Licenciada
Katherine Liseth Tobar Anastacio
Secretario General

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Jefe Supervisor del Proceso de Patrocinio

mn/ct/jv